

11 de agosto de 2022
Circular N.º SBP-DJ-0059-2022

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Ref. Prórroga de vigencia de documentos de identidad personal para panameños y extranjeros residentes.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, le informamos que, mediante el Decreto No. 37 del 3 de agosto de 2022 emitido por el Tribunal Electoral, se ordenó prorrogar hasta el 4 de septiembre de 2022, la vigencia de todas las cédulas de identidad personal de los panameños mayores y menores de edad (cédulas juveniles), así como el carné de residencia permanente expedido por el Tribunal Electoral a los extranjeros residentes en el país, que se encuentren vencidas desde el 3 de agosto de 2022 o estén por vencer en los próximos 30 días.

En vista de lo expuesto, solicitamos al señor(a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para la atención de la presente.

Para su mayor referencia, adjuntamos, copia del referido Decreto No.37 del 3 de agosto de 2022.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adj. Lo indicado.

/njgl